



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13719/2026	La Junta de Gobierno Local	02/07/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 16. BIENESTAR SOCIAL: 13719/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO INTEGRAL DE ATENCIÓN A PACIENTES ONCOLÓGICOS” DURANTE EL AÑO 2026, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 30.000,00 €.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Asociación Española Contra el Cáncer, entidad que carece de ánimo de lucro según lo dispuesto en el artículo 1 de sus estatutos, ha elaborado el proyecto denominado “Proyecto integral de atención a pacientes oncológicos”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, que desarrollará en el inmueble situado en el Paseo Ribalta n.º 25 y 27 de Castelló de la Plana, sede de la Junta Provincial de la entidad, en hospitales y domicilios y cuyo objetivo general consiste en atender a personas enfermas de cáncer y sus familiares cuando necesiten asistencia puntual y/o específica en relación con su proceso oncológico.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Asociación Española Contra el Cáncer realiza las siguientes actividades y servicios: valoración integral, para detectar las necesidades de la persona beneficiaria y sus familiares; servicio de atención social, desde el que se desarrollan actividades de información y orientación sobre prestaciones y recursos sociales, abordando las dificultades socioeconómicas derivadas de la enfermedad; servicio de atención psicológica, con actividades de terapia individual para pacientes con enfermedad oncológica y sus familiares según sus necesidades emocionales; y servicio de voluntariado, desde el que se desarrollan actividades de acompañamiento hospitalario, domiciliario y telemático.

Las personas destinatarias de este proyecto son personas diagnosticadas de cáncer, con cualquier tipo de patología y fase de enfermedad oncológica y también sus familiares y allegados significativos implicados en el cuidado del/la paciente, siempre que presenten necesidades derivadas del proceso oncológico.

El coste total de ejecución del proyecto a financiar asciende a 55.000,00 € y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castellón de la Plana (30.000,00 €) y fondos propios (25.000,00 €).

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 5 de

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0566 Fecha: 02/07/2026



febrero de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 30.000,00 €, cuyo abono se realizará en un pago único tras la firma del convenio.

En fecha 23 de junio de 2026, la jefa de Negociado de Familia e Infancia, por atribución temporal de funciones en virtud de Decreto núm. 2026-5682 de 11 de junio informa favorablemente la concesión de la citada subvención a la Asociación Española Contra el Cáncer para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan en gastos directos: gastos de personal (nómina, Seguridad Social e IRPF) de un profesional con Grado en Psicología (atención psicológica) Grupo 1 jornada completa, 40% dedicada al proyecto y de ese 40% imputan el 60% (enero-diciembre 2026), Grado en Trabajo Social (atención social) Grupo 1 jornada completa, 40% dedicada al proyecto y de ese 40% imputan el 60% (enero-diciembre 2026), y Grado en Psicología (Coordinadora Voluntariado) Grupo 1 jornada completa, 40% dedicada al proyecto y de ese 40% imputan el 60% (enero-diciembre 2026), y como gastos indirectos, ayudas económicas de emergencia para beneficiarios (alquiler, hipoteca y/o suministros de su vivienda). La imputación de gastos indirectos a la subvención municipal representa el 10% de la cantidad subvencionada. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución del proyecto.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar, y que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, la singularidad del proyecto, de marcado interés social, radica en que la Asociación Española Contra el Cáncer es el único recurso que presta una atención integral al colectivo de personas con enfermedades oncológicas y a sus familiares. La metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto se basa en el diagnóstico y evaluación, realizando una valoración integral para la detección de necesidades de la persona beneficiaria, paciente con enfermedad oncológica y sus familias.

Adicionalmente, la entidad ha presentado declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden la obtención de la condición de beneficiaria de la subvención, y de asumir las obligaciones generales establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección-jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal, en el que se observa que tendría que revisarse la justificación del pago anticipado de las subvenciones en aquellos supuestos en los cuales la aprobación del correspondiente convenio tenga lugar una vez transcurrido un periodo significativo de tiempo desde el inicio del período previsto para la ejecución de los gastos subvencionables. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 148.1.20ª de la Constitución Española, 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 18.1 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1 y 3, 15.2 y 17 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a), 30.1 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43, 65.3 y 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0566 Fecha: 02/07/2026





/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación Española Contra el Cáncer, con NIF G-28197564, para la ejecución del Proyecto integral de atención a pacientes oncológicos” durante el año 2026, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 30.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 30.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-23104-48913 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 30.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación Española Contra el Cáncer, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 30.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Asociación Española Contra el Cáncer, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0566 Fecha: 02/07/2026

